



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Superintendente Nº 083-2020-SMV/02

Lima, 28 de agosto de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2020019451 y el Informe N° 817-2020-SMV/10.2 del 26 de agosto de 2020, emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades con proveído de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 257 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, para desempeñarse como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores se requiere la autorización de organización y funcionamiento expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con los artículos 167 y 168 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, la cancelación de la autorización de funcionamiento es dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores, a pedido de parte, una vez que el solicitante haya cumplido con satisfacer todos los requisitos exigidos por la normativa; y se haya verificado que la sociedad administradora no cuente con fondos mutuos a su cargo, además de haber constituido las garantías correspondientes para salvaguardar los intereses de los partícipes de los fondos mutuos que estuvieren o hayan estado bajo su administración;

Que, Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la cancelación de su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, que le fuera otorgada mediante Resolución de Superintendente N° 090-2014-SMV/02 del 24 de julio de 2014;

Que, de la revisión realizada a la documentación presentada por Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A. se observa que ésta ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a efectos de obtener la cancelación de su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, tal como se menciona en el Informe N° 817-2020-SMV/10.2, manteniéndose vigente sólo su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, en caso de revocación o cancelación de la autorización de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

funcionamiento, procede la exclusión de la sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores del Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores de Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.; y, en consecuencia, excluirla de la sección de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión en Valores del Registro Público del Mercado de Valores, por lo que en adelante cambiará su denominación a Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación a Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razón:
Fecha: 28/02/2020 12:13:18

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Darío FAU 20131
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016394
Razón: